DIARIO BALEAR

DEL DOMINGO 11 DE NOVIEMBRE DE 1827.

El Patrocinio de Ntra. Señora y S. Martin obispo y confesor.=I. P. en la misa mayor.

Sale el sol á las 7 y se pone á las 5.

ARTICULO DE OFICIO.

Real cédula insertando el Real decreto de 7 de agosto, por el cual se erige un Consulado de comercio en Madrid, bajo las bases que establece.

D. Fernando VII por la gracia de Dios, Rey de Castilla &c.: Sabed: Que con fecha de 7 del corriente mes he tenido á bien dirigir al decano de mi supremo Consejo de Hacienda el Real decreto siguiente. Estando mandado por la ley 4ª., libro 9º., título 2º de la Novísima Recopilacion, y por órdenes posteriores, que se establezca un Consulado en Madrid; y siendo necesario que el comercio de la capital del reino, en donde los consumos atraen numerosas y considerables relaciones mercantiles, y está concentrada la negociacion de los fondos y efectos que proceden del Estado, tenga un tribunal en el que se ventilen y decidan los pleitos y diferencias de su especial profesion, como lo tienen otras plazas de menor importancia mercantil; he venido en resolver y resuelvo, conformándome con el dictámen del Consejo de Ministros, que se lleve á efecto la ereccion de dicho Consulado, organizado segun las bases y disposiciones contenidas en los artículos siguientes:

CAPITULO PRIMERO.

Del establecimiento y planta del Consulado.

Artículo 1º Se establecerá en Madrid un Consulado de comercio, que se compondrá de un prior, cuatro cónsules, ocho consiliarios, dos síndicos, un asesor letrado, un secretario, dos porteros y dos alguaciles.

2º Será un cuerpo dividido en dos distintas secciones. La primera entenderá esclusivamente en los negocios judiciales de comercio, y se llamará Tribunal Consular. La segunda correrá con los asuntos y atenciones administrativas de reglamento, y se denominará Junta de Comercio.

3º El prior y los dos cónsules mas antigüos formarán el Tribunal Consular, y juzgará los negocios contenciosos de Comercio.

4º Los dos cónsules mas modernos asistirán sin voto; y en los casos de inhabilitacion legal, ó de impedimento físico de los primeros, les sustituirán en las funciones de jueces.

5º El Tribunal Consular se reunirá á despachar los negocios judiciales de Comercio los martes, jueves y sábados; y cuando alguno de estos dias fuese feriado, se trasladará la sesion al dia siguiente.

6º El asesor, que será elegido por el Consulado, ilustrará los puntos de derecho.

7º El secretario autorizará las providencias y acuerdos del Consulado, y á su propuesta obtendrá Real nombramiento.

8º Los porteros y los alguaciles harán el servicio interior de él, y serán ejecutores de sus mandamientos y providencias.

9º El síndico primero velará en que se observen en toda su pureza las ordenanzas, reglamentos y prácticas consulares; defenderá los privilegios del Cuer-

po; cuidará de que en las elecciones y matrícula no se introduzcan abusos, y protegerá los intereses y adelantamientos del comercio. En vacante, enfermedad ó ausencia, será sustituido por el síndico segundo.

10. Habrá un juez de apelaciones de Real nombramiento, á quien pertenecerán el conocimiento y decision de los recursos de apelacion que se interpongan.

11. El prior, los cónsules, los consiliarios y el síndico formarán la Junta de Comercio que ha de dirigir los asuntos administrativos; pero el síndico no tendrá voto.

12. La Junta de Comercio se reunirá cuando sea necesario en los dias en que no haya Tribunal Consular, y á horas que no perjudiquen las ocupaciones particulares de los vocales, á menos que no ocurran circunstancias estraordinarias.

13. Los cargos de prior, cónsules, consiliarios y síndicos se ejercerán gratuitamente.

14. Todos estos individuos deberán asistir puntualmente al desempeño de sus funciones, y el que por faltas voluntarias se hiciese acreedor á ser separado de ellas, quedará privado de obtener en lo sucesivo oficios consulares.

15. El asesor, el secretario, el juez de apelaciones y los subalternos y dependientes tendrán los sueldos y emolumentos que se les señalarán.

16. Las horas de audiencia, el modo de tenerla, las atribuciones del síndico, el orden, solemnidad y trámites en la convocacion y celebracion de las elecciones, las obligaciones del secretario y de los subalternos, las dotaciones, las facultades y método de trabajar de la Junta de Comercio, las formalidades para la cuenta y razon en la recaudacion é inversion de los fondos, la fórmula del juramento de los indivi-

duos del Consulado, y finalmente, todo lo demas que concierne á su régimen interior, serán materia de un reglamento que él mismo formará, y por conducto de mi Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda presentará á mi soberana aprobacion luego que se haya instalado.

(*Se continuará.*) (*G. de M.*)

ESPAÑA.

Valencia 20 de octubre.

D. Gerónimo Pedrós, del Consejo de S. M., Ministro honorario en la Sala del Crímen de la Real Audiencia de este Reino, Alcalde mayor primero, y Teniente Corregidor de esta Capital, haciendo las veces de Corregidor por indisposicion del Sr. D. Fernando Pascual.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia ha participado á este Ayuntamiento, con fecha 12 del corriente desde Tarragona, que el Rey nuestro Señor ha resuelto que S. M. la Reina nuestra virtuosa Soberana se ponga en marcha para dicha Plaza, señalado el dia 24 del actual para el primero de su viage desde Madrid á esta Capital, hasta la que se adelantará el Rey nuestro Señor con objeto de recibir y acompañar desde ella á su Augusta Esposa, que segun el itinerario señalado llegará el dia 31.

El Ayuntamiento anuncia esta feliz nueva, seguro del placer que causará á todos los habitantes de esta ciudad la presencia de nuestros amados Soberanos, en una época en que estan dando las mas evidentes pruebas de su paternal afecto, y espera que, insiguiendo en los fieles y leales sentimientos que siempre han demostrado, se esmerarán, tanto en corporaciones como en particular, en el obsequio y demostraciones de amor á sus Augustas Personas.

El Rey nuestro Señor llegará á esta ciudad el dia 30, y para su entrada estan señaladas desde la puerta del Real, la plaza de Sto. Domingo, calle del Mar, plaza de Sta. Catalina, calle de Zaragoza, la del Miguelete, plaza de la Catedral, de la Almoyna, á la casa del Escmo. Sr. Capitan General, destinada para el aposentamiento de SS. MM.

Y nuestra amada Soberana entrará por la puerta de S. Vicente, siguiendo la calle de este nombre, á la plaza de Sta. Catalina, calles de Zaragoza y del Miguelete, plazas de la Catedral y de la Almoyna, á la referida casa Palacio.

No obstante pues que el Ayuntamiento se promete generalmente la manifestacion de leal afecto en que siempre se han señalado los Valencianos, aun invita á los habitantes de las referidas carreras á que sobresalgan, con proporcion á sus facultades, en el adorno y decoracion de las fronteras de sus casas; y ciertamente, convencido, como lo está, de la sinceridad y pureza de sus sentimientos, cree bastante para ver completados sus deseos esta sencilla indicacion.

Y en virtud de disposicion de dicho Iltre. Cuerpo he dispuesto la fijacion del presente en Valencia á 20 de octubre de 1827.=Gerónimo Pedrós.=Vicente Modrego y Morales.

(*D. de B.*)

Palma 10 de noviembre.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 10 PARA EL 11.

Parada milicia Provincial; hornabeque Artillería; capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital, Jésus, ópera y piquete de toros Almansa.=Valencia.

AL PUBLICO.

Se avisa al público que se ha señalado el mártes 13 del que rige, y siguientes útiles y necesarios, de las 11 á las 12 de la mañana para la venta en pú-

blica subasta del diezmo de aceituna que de la cosecha del presente año corresponde al beneficio préstamo de la parroquial iglesia de S. Jaime de esta ciudad; debiéndose realizar dicha venta y remate en la casa del M. I. Sr. Juez Colector D. Sebastian Socias. Palma 10 de noviembre de 1827.=Por mandado de S. S.=Miguel Sastre notario.

Funciones de iglesia.

Continúan las 40 horas en la iglesia del Real convento de S. Francisco de Asis dedicadas al Patrocinio de la Vírgen Purísima. Se pondrá de manifiesto S. D. M. á las $5\frac{1}{2}$. Cantará la Rda. Comunidad la misa mayor y predicará el R. P. Fr. Cosme Salom predicador general y ex-definidor. Por la tarde vísperas y la corona: á las $3\frac{1}{2}$ maitines solemnes, y se reservará á las 7 precediendo media hora de oracion mental.

Continúan las 40 horas en la iglesia de PP. Agustinos dedicadas á Ntra. Sra. de los Desamparados. Se espondrá S. D. M. á las 6 de la mañana, á las 10 se cantará la misa mayor, en la que predicará el P. Pdo. Fr. Agustin Jaume religioso del mismo convento. Se reservará á las 7 de la tarde.

Continúan 40 horas en la iglesia de S. Gayetano dedicadas á S. Andres Avellino. Esposicion á las 6 de la mañana y se reserva á las 6 de la noche. A las 10 misa solemne, con música y sermon, que predicará el M. R. P. L. Fr. Julian Cifre del orden de predicadores.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 9 del corriente.

De Mahon el javeque S. Fernando su patron Jaime Sastre, con 7 marineros y 22 pasageros: salió el 4 con géneros.

De Barcelona la goleta S. Antonio su patron Gaspar Bernat, con 13 marineros, 7 pasageros: salió el 6 con idem.

AVISOS.

El Rey nuestro Señor se sirvió conceder en 4 de mayo del año 1819 privilegio esclusivo al doctor don Salvador Gosalbes, cirujano-médico de ejército retirado, para vender las fumigaciones de su invento, en vista de los felices resultados y prodigiosas curaciones de enfermos crónicos que se tenian por incurables, por padecer úlceras cancerosas y corrosivas en varias partes del cuerpo, dolores, erupciones cutáneas, y demas síntomas producidos por degeneracion del mal venéreo ó gálico. Y siendo en el dia tan general el uso que se hace de este saludable específico, para la comodidad del público se han establecido varios depósitos en la Península, en donde se hallarán al precio de 60 reales cada paquete de las anti-sifilíticas generales y anti reumáticas, y 40 las locales.

Se venden en casa del boticario del Borne número 11.

Se señala para el dia 15 de los corrientes á las 8 de la noche en la plaza de Cort para el remate de las casas sitas en la calle de la Ferreria bâxa, que pertenecen á las hermandades de S. Francisco de Asis y Capuchinos, y fueron de la herencia del Dr. D. Martin Pou.

Quien quisiere mercar una dentadura, acuda en la calle de las Carasas á la casa número 24.

El patron Rafael Cerdá, que lo es del javeque la Concepcion, saldrá para Barcelona el jueves 15 del corriente, para cuyo destino admite cargo y pasageros.

Nota de los precios corrientes por mayor y menor de los granos, legumbres y varios artículos de consumo ordinario en esta ciudad, del sábado 10 de noviembre de 1827.

		Lib.	suel.	din.		Lib.	suel.	din.
Almendras la cuartera....	á	2	17	60.	á	00	00	00.

Xexa la barcilla..............	á	00	16	00.	á	00	17	00.
Trigo gordo idem..............	á	00	14	00.	á	00	15	8.
Idem menudo idem..........	á	00	13	00.	á	00	14	00.
Habas el almud.............	á	00	2	00.	á	00	00	00.
Guijas idem.....................	á	00	1	8.	á	00	00	00.
Garvanzos idem..............	á	00	2	8.	á	00	00	00.
Paja el quintal...............	á	00	6	00.	á	00	7	00.
Algarrobas idem............	á	00	14	00.	á	00	17	00.
Queso idem.....................	á	10	00	00.	á	12	00	00.
Lana idem.......................	á	10	00	00.	á	13	00	00.
Almendron idem.............	á	10	16	00.	á	00	00	00.
Carbon de encina la @...	á	00	4	10.	á	00	5	2.
Idem de mata idem.........	á	00	4	00.	á	00	4	4.
Aceite jabonero cuartan..	á	00	11	00.	á	00	12	3.
Idem tendero idem..........	á	00	12	2.	á	00	14	6.
Idem mercader idem.......	á	00	12	00.	á	00	13	5.
Idem nuevo......................	á	00	10	4.	á	00	11	8.
Tendero idem..................	á	00	11	2.	á	00	12	00.
Idem de almendras en la fábrica de D. Mariano Carbonell la libra.......	á	00	16	2.	á	00	00	00.

PLAZA DE TOROS.

Hoy domingo (si el tiempo lo permite) habrá una famosa corrida de toros que principiará á las 4 en punto de la tarde.

Amás habrá una fuerte riña de dos perros el uno del horno del vidrio y el otro de son Puix de la villa de Puigpuñent.

Entradas y palcos á los mismos precios de las otras funciones. Con permiso y por disposicion superior.

TEATRO.

Hoy á las 6½ en punto se representará la ópera: *Margherita d' Anjou.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.